



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-43296114-GDEBA-SDAJAGGP

VISTO el expediente N° EX-2024-43296114-GDEBA-SDAJAGGP, en cuyas actuaciones se tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Leandra Patricia MARCHIONE, a partir del día 5 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 la agente citada en el Visto, presentó nota de renuncia a planta permanente, en que fuera designado por Decreto N° 2151/2022;

Que a orden N° 14 se adjunta situación de revista de la agente MARCHIONE;

Que a orden N° 25 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que la agente MARCHIONE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del día 5 de diciembre de 2024, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, presentada por la agente Leandra Patricia MARCHIONE (DNI N° 29.035.226, clase 1981), quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección Administrativa, Departamento de Personal, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Escalafón CLASE 4 GRADO XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.